



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MDI/T

Inambari, 23 de octubre de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo, se presentó la Carta Nro. 01-2019-AGSA/INAMBARI-MAZYKO, emitido por el Sr. Alex German Sacaca Aliaga, quien expresa por voluntad propia transferir a la Municipalidad Distrital de Inambari el predio ubicado en el Sector Santa Rosa del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, que tiene las siguientes medidas y colindancia:

Área: 7,8712 HAS.

Perímetro: 1,379.05 metros lineales.

Colindancias: Por el SUR colinda con la carretera Interoceánica Tramo III

Por el OESTE colinda con la propiedad de Albino Buga

Por el NORTE colinda con la Propiedad de Albino Burga

Por el ESTE con la propiedad de Flora Coylo

Por lo que corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Art. 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose asimismo otorgar facultades al Titular de







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

*“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”*



la entidad para la suscripción del contrato de donación de terreno, minuta y escritura pública respectiva, a efectos de efectivizar la transferencia del bien donado.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

## ACORDÓ:

**PRIMERO.- ACEPTAR** la donación del bien inmueble del Sr. Alex German Sacaca Aliaga a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, el predio ubicado en el Sector Santa Rosa del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, que tiene las siguientes medidas y colindancia:

Área: 7,8712 HAS.

Perímetro: 1,379.05 metros lineales.

Colindancias: Por el SUR colinda con la carretera Interoceánica Tramo III

Por el OESTE colinda con la propiedad de Albino Buga

Por el NORTE colinda con la Propiedad de Albino Burga

Por el ESTE con la propiedad de Flora Coylo

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Wuilton Camala Lizaraso, para que suscriba la minuta de donación de predio en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI  
  
Wuilton Camala Lizaraso  
ALCALDE